

EL SAUZAL

ANUNCIO

5858**172552**

Extracto del Decreto de Alcaldía número 2021/1236, de 2 de noviembre de 2021, del Ayuntamiento de El Sauzal por el que se prueba la Convocatoria para la Concesión de Becas de Colaboración a la Formación 2021.

BDNS (Identif.): 593052.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593052>).

Primero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente subvención se han aprobado por acuerdo Plenario con fecha 27 de septiembre de 2019.

Además, hay que estar a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 190, de 25 de noviembre de 2005.

Asimismo, dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (www.elsauzal.es).

El procedimiento de concesión, está encaminado a atender las necesidades de los estudiantes universitarios del municipio, en función de sus recursos económicos, expediente académico, nivel que se cursa de estudios, etc., y en la que éstos realizan labores que facilitan su desarrollo académico.

Segundo. Objeto de la Convocatoria

La concesión, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de Becas de Colaboración a la Formación. Dichas ayudas, de conformidad con lo previsto en la Base 1 de las que rigen la convocatoria (publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 157, el 30 de diciembre de 2019) están encaminadas a atender las necesidades de los estudiantes universitarios del municipio, en función de sus recursos

económicos, expediente académico, nivel que se cursa de estudios, etc., y en la que éstos realizan labores que facilitan su desarrollo académico.

Tercero. Beneficiarios

De conformidad con lo dispuesto en la Base 3 de las que rigen la presente convocatoria, podrán ser beneficiarios de estas ayudas, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el municipio de El Sauzal, con al menos 6 meses de antigüedad.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales en la Universidad pública (incluida la UNED y, excepcionalmente, la universidad privada, cuando en este último supuesto no exista en Canarias Universidad Pública en la que se impartan los estudios que se cursen): Enseñanzas Universitarias Oficiales de Diplomatura, Licenciatura, Grado o Posgrado.

El número mínimo de asignaturas que el estudiante debe matricularse en el curso para el que solicita la beca, será el número entero que resulte de dividir el total de las asignaturas de que conste la carrera entre el doble del número de años que la componen. En el caso de Centros que organicen sus enseñanzas con planes de estudios estructurados en créditos, el/la solicitante deberá matricularse, como mínimo, del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el doble del número de años que lo compongan.

No obstante, cuando el número de asignaturas o créditos que resten al estudiante para concluir sus estudios en el último curso no alcance el mínimo exigido en el apartado anterior, se podrá valorar la concesión o no de la beca en razón de un buen aprovechamiento académico en el curso anterior o cursos precedentes.

d) El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Se precisará de informe técnico para eximir del cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos.

Cuarto. Crédito y cuantía de la subvención.

El crédito de la presente convocatoria asciende a un importe total de veinte mil euros (20.000,00 euros), que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, del Presupuesto del Ayuntamiento de El Sauzal para el ejercicio 2021.

La asignación de la cuantía de las Becas de Colaboración a la Formación no superará la cuantía de 500 euros por solicitante. Los porcentajes a aplicar en cada caso se registrarán por lo dispuesto en la base 6.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de las que rigen la presente convocatoria, el plazo para la presentación de instancias es de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sólo se admitirán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, con la documentación completa, y conforme al modelo de Solicitud incluido como Anexo en las Bases que rigen la presente convocatoria.

El Sauzal, a tres de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández.

FASNIA

ANUNCIO

5859

173645

Extracto de la Resolución de 5 de noviembre de 2021 del Decreto de Alcaldía-Presidencia por el que se convocan Subvenciones Económicas a Deportistas del Municipio de Fasnía en concepto de Gastos Derivados de Participación en Competiciones Oficiales

BDNS (Identif.): 593548.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593548>)

1. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las “Bases reguladoras del Procedimiento de Concesión de Subvenciones Económicas a Deportistas del Municipio de Fasnía en concepto de Gastos Derivados de Participación en Competiciones Oficiales”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 92, de fecha 31 de julio de 2020.

2. Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa las subvenciones son los siguientes: Aplicación presupuestaria de gastos 3410.48916, con una consignación presupuestaria de 2.000,00 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención.

La subvención tiene por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones de carácter económico destinadas a fomentar la realización de actividades deportivas entre los vecinos del municipio y que se materializan en las inscripciones en competiciones oficiales y desplazamiento de deportistas.

4. Requisitos de los Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as los/as deportistas del municipio de Fasnía que se encuentren federados en cualquier disciplina deportiva y con residencia en el Municipio.

5. Órgano Competente para la resolución.

El órgano competente para resolver será el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; en virtud de la base séptima de las correspondientes Bases por la que se regulan estas ayudas.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en la sede electrónica municipal, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.